



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 06 de Diciembre del año 2024.

1

VISTOS:

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20º son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43º de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con motivo de su jubilación queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento por su dedicación y compromiso por la Educación Ccapacmarquina, su pasión por la enseñanza y su sabiduría han dejado una huella imborrable en todos nosotros. Su legado perdurará siempre.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio y uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Sr. SANTIAGO AGÜERO SALAS, por su destacada dedicación por toda una vida profesional entregada al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco, le deseamos una jubilación llena de paz y satisfacción con respeto y gratitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR, este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca de la Gestión 2023-2026 de la señora Alcaldesa Mgt. Lucinda Llanos Cuba.

ARTÍCULO TERCERO. – HAGASE, extensiva este reconocimiento y saludo al Sr. SANTIAGO AGÜERO SALAS y áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, efectué la difusión y notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA

Plaza de Armas S/N - Ccapacmarca - Chumbivilcas

municcapac01@gmail.com

www.gob.pe/municcapacmarca